

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso de **DESLINDE Y AMOJONAMIENTO** informándole que se encuentra pendiente la materialización de la medida de inscripción de la demanda. Asimismo, pendiente de requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil a fin de que informen si la cédula de ciudadanía de la señora **BERTHA VARGAS DE DÍAZ** se encuentra vigente o si ha sido cancelada por muerte. Sírvasse proveer. Manizales, 23 de junio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Trámite No. 0562

PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: WILLINTON ZULUAGA ZULUAGA
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA
SEÑORA BERTHA VARGAS DE DÍAZ
RADICADO: 17001-40-03-005-2023-00181-00

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que no se encuentra evidencia en el expediente del pago del mayor valor por parte de la parte interesada para llevar a cabo la inscripción de la demanda, este despacho considera necesario recordar que, debido al pronunciamiento recibido por parte de la ORIP en relación a la improcedencia de la medida, se ha enviado nuevamente un oficio a dicha entidad. Es importante tener en cuenta que, de acuerdo con la Instrucción Administrativa No. 5 emitida por la Superfinanciera, se establecen las pautas para que la parte interesada realice la gestión necesaria para llevar a cabo la inscripción de la demanda, detalladas a continuación:

"B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica"

Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo

806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:

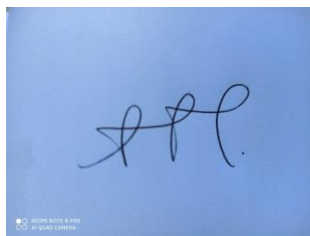
1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.
2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.
3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.
4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.

Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio”

Por tanto, se **REQUIERE** a la parte interesada para que realice las acciones tendientes a materializar la medida de inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-121330 y 110-86654.

Por otro lado, previo a continuar con el decurso de esta causa, se considera pertinente oficiar a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** con el fin de que informen si la cedula de la señora **BERTHA VARGAS DE DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24.266.513 se encuentran vigentes o si se encuentran canceladas por muerte. Lo anterior se hace imperioso con el fin de identificar de manera clara y precisa la totalidad de los sujetos pasivos de la presente demanda y proceder a realizar el emplazamiento de los herederos indeterminados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

LVSG Palacio de Justicia “Fanny González Franco”, Carrera 23 N°. 21-48, Oficina 801
Correos electrónicos: cmpal05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 091 de esta fecha se notificó
el auto anterior.

Manizales, 26 de junio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
secretaria